

Santa Marta, septiembre de 2022.

Señores:
JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE SANTA MARTA.
E.S.D.

CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO LABORAL
RADICADO: 2018-00306-00
DEMANDANTE: MENFIS ESTHER AREVALO BOHORQUEZ, C.C. 32.878.371
DEMANDADOS: SOCIEDAD MÉDICA DE SANTA MARTA S.A.S.

Asunto: LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO

SERGIO ALBERTO CASTAÑEDA SALAZAR, vecino de la ciudad de Santa Marta, domiciliado y residenciado en la misma, abogado en ejercicio, identificado con la cédula de ciudadanía No 1.082.918.185 de Santa Marta, portador de la tarjeta profesional No 239.728 del C.S.J. actuando como apoderado judicial de la señora **MENFIS ESTHER AREVALO BOHORQUEZ**, respetuosamente acudo ante su despacho con el objeto de realizar la respectiva liquidación de crédito de conformidad a la disposición realizada en el auto de fecha 7 de septiembre de 2022, donde ordena seguir adelante con la ejecución, y manifiesta posteriormente que se presente la respectiva liquidación del crédito, siendo así me dispongo a hacerlo por valor discriminado de la siguiente manera:

CONDENA ESTABLECIDA EN SENTENCIA A FECHA 08-SEP-2022.	\$105.205.262
Intereses sobre el capital, a partir del mes 25 (artículo 65 CST)	\$15.731.793
Costas y agencias en derecho 1ra y 2da Instancia	\$10.352.174
COSTAS EJECUTIVAS	\$9.846.692
PARA UNA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO TOTAL:	<u>\$141.135.921</u>

Solicito con todo respeto, se me haga entrega de los títulos que se encuentran consignados en el despacho en razón del proceso ejecutivo referenciado, en los montos que el despacho en derecho determine de acuerdo al cuadro discriminado anteriormente.

De la misma manera solicito al despacho, se amplíe en caso de ser necesario, el embargo de los dineros de propiedad de la entidad demandada para el cubrimiento de cualquier concepto pendiente.

Lo anterior para lo de su competencia y se continúe con el trámite correspondiente.

Atentamente,


SERGIO ALBERTO CASTAÑEDA SALAZAR
C.C. N° 1.082.918.185 de Santa Marta D.T.C.H.
T.P. N° 239.728 del C.S. de la J.